DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Asunción, 15 de julio de 2021**
**DOC Nº 0587/21**

**Señor**
**PABLO SEITZ**
**Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con relación al proceso de SBE 10/21 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO" ID N° 394776.

El Art. 4 de Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" establece como principio fundamental en el que deben regirse todos los procesos de contratación el Principio de Economía y Eficiencia que establece: *a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.* (el subrayado es nuestro).

En ese sentido a los efectos de buscar mejores precios que puedan satisfacer las necesidades de Petropar con oportunidad, calidad y costo, se ha adoptado lo siguiente para el llamado:

1 – El Sistema de Adjudicación es por ítem: Esto quiere decir que cada oferente que participe en el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica deberá ir bajando sus precios ítem por ítem.

2 – Los oferentes que participen de la Subasta deben cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios, al igual que en el sistema por el total, y deberán presentar sus ofertas por el monto máximo establecido constituyéndose esto en condición de participación, tal y como figura en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones.

3 – La Adjudicación será a las mejores ofertas globales (sumatorias de todos los precios unitarios), al igual que el sistema por el total debido a que los oferentes cotizarán todos los ítems. Así también por el sistema de Abastecimiento simultáneo.

4 – Se solicita a los oferentes que coticen todos los ítems de la planilla de precios teniendo en cuenta que Petropar requiere que todas las empresas adjudicadas por el sistema de Abastecimiento simultaneo puedan realizar todos los servicios requeridos por Petropar a fin de que las necesidades puedan satisfacerse en tiempo y forma y que Petropar no se vea afectado en caso de que una de las firmas no pueda realizar el servicio. Por tanto, se ha establecido que el oferente deba cotizar todos los ítems de la planilla de precios.

5 – Mejora y Aceptación de Precios: Petropar establece que de acuerdo a la sumatoria de precios unitarios se verificará que oferente ha cotizado la oferta global más baja, y esta oferta global más baja será comparada con la segunda oferta más baja. En esta comparación se verificará cada precio ofertado en cada uno de los ítems por la primera y la segunda oferta. Si en la segunda mejor oferta se verifica que en uno de los ítems la misma ha cotizado un precio superior a la oferta más baja, se solicitará la adecuación del precio en ese ítem a la oferta más baja y así en los demás ítems si existiese.

6 – Si el oferente con la mejor oferta global (sumatoria de precios unitarios) más baja cuenta con ítems con precios más altos que la siguiente mejor oferta global, se solicitará al oferente con



Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

**Asunción, 15 de julio de 2021**
**DOC Nº 0587/21**

la mejor oferta global que adecue sus precios en los ítems en los que la segunda mejor oferta cuenta con precios más bajos.

Entendemos que el objetivo principal y fundamental de la modalidad complementaría "Subasta a la Baja Electrónica" es la posibilidad de la mejora de precios de los competidores. Esto se da principalmente cuando los mismos visualizan en el sistema que otro competidor cuenta con una oferta más baja del mismo ítem, obligando al mismo a verificar sus costos a fin de que pueda posicionarse en primer lugar en cada ítem. Esta posibilidad se ve truncada cuando el sistema de subasta en los casos donde la adjudicación es por el TOTAL, teniendo en cuenta que el sistema de subasta a la baja habilita en la etapa competitiva solo la posibilidad de que el oferente realice sus lances por el monto total, en este caso por la sumatoria de precios unitarios y no otorga posibilidad de que el oferente pueda realizar bajas por ítems.

Además de todo esto es importante resaltar que en caso de que la cotización y la etapa competitiva no se realice por ítem, dejando la posibilidad al oferente que distribuya sus precios en la oferta física, podría haber mucha variación entre las ofertas por cada ítem, imposibilitando la aplicación del Sistema de Abastecimiento Simultaneo, el cual establece la adecuación de los precios a la oferta más baja.

Por tanto conforme a lo expuesto, la única diferencia de este procedimiento con los demás procedimientos de Licitación por Subasta a la Baja Electrónica cuando la adjudicación es por ítem, es que en este proceso solicitamos que todos los oferentes participen en la etapa competitiva de todos y cada uno de los ítems, a fin de que los oferentes puedan verificar las ofertas de los demás competidores y puedan realizar bajas en sus precios beneficiando a la Convocante. De lo contrario podrían no cotizar algún ítem y no tendríamos competencia en todos en los precios.

Es importante mencionar que Petropar viene realizando este procedimiento de cotización en el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica y el mismo sistema de Adjudicación es todos los procesos para la Contratación de Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Derivados del Petróleo desde hace 10 (diez) años. En los procedimientos mencionados se pudieron constatar importantes bajas de precios que han beneficiado a la Convocante y por ende al Estado Paraguayo.

Al respecto puede verificarse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas los siguientes ID:

1 – ID 217.847 (Año 2011) Servicio de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior Tercer llamado.
2 – ID 248.719 (Año 2013) Servicio de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior Ad Referéndum 2013.
3 - ID 290.599 (Año 2015) Servicio de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior Segundo Llamado.
4 - ID 310.299 (Año 2016) "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Derivados del Petróleo".
5.- ID 352.666 (Año 2018) "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Productos Derivados del Petróleo"

Cabe resaltar que Petropar no ha recibido en todos los años que viene realizando dichos procedimientos ninguna consulta, reclamo o protesta sobre el sistema de cotización, de adjudicación o de mejora de precios de los potenciales oferentes, oferentes participantes y posteriores proveedores de los servicios solicitados.

De no realizarse conforme al procedimiento establecido en el Pliego, los costos de los servicios solicitados podrían verse aumentados, afectando esto al precio de todos los productos



Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

**Asunción, 15 de julio de 2021**
**DOC Nº 0587/21**

que comercializa Petropar (Nafta, Gasoil, Gasolina), teniendo en cuenta que los mismos forman parte del costo del producto final.

Sin otro particular, me despido de Ud., muy atentamente.

**Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia**
**Director Adjunto**
**Dirección Operativa de Contrataciones**



Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py